

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 286 Y 287 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, INCISO H), DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL.

Los suscritos, **RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ Y JOSÉ LUIS GARCÍA ZALVIDEA** senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXI legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, así como de los artículos 8, fracción I, 164, 169, 171 párrafo 1, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presentamos ante esta Honorable Soberanía la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 286 y 287 del Código Penal Federal; el artículo 2º, fracción III, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y el artículo 51, fracción I, inciso h), de la Ley de la Policía Federal**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La delincuencia se encuentra diversificando sus áreas de operación. Los datos indican que el asalto a transportistas se está convirtiendo en el mercado rentable ante la insuficiencia de agentes policíacos, labores de inteligencia y operativos para brindar seguridad en la red carretera.

Episodios recientes como el asalto a migrantes con violencia, la alerta de Estados Unidos ante el incremento del robo de vehículos en la zona fronteriza por bandas de jóvenes y adolescentes armados, así como la exigencia de los transportistas para que se refuerce la seguridad ante pérdidas estimadas hasta en 9 mil millones de dólares anuales, según datos de la Asociación Mexicana de Empresas de Seguridad Privada e Industrial Satelital (AMESIS), son síntomas de esa inseguridad.

Y es que las cifras en este rubro se han incrementado desmesuradamente, ya que la inseguridad en las carreteras del país se disparó 245% durante los últimos cuatro años. En 2006 se reportaron 289 asaltos y la cifra llegó a 709 sólo entre enero y agosto de 2010, de acuerdo a un informe de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal (PF). [1]

La afectación no es menor, ya que recordemos que la red federal de carreteras está constituida por 410 mil 549 kilómetros, la flota vehicular suma 555 mil 856 unidades —con una edad promedio de 14 años—, el sector del autotransporte de carga atiende a 71 ramas de la actividad económica, los camiones de carga movilizan 474 millones de toneladas anualmente, y este sector participa con 3.7% del PIB nacional, del que dependen directamente cuatro millones de familias.

Recordemos que ya desde 2009, la Cámara Nacional del Autotransporte (CANACAR) había ubicado a los veinte puntos más peligrosos en las carreteras nacionales -y aunque en pocos casos se registran homicidios- el 93% de los asaltos son cometidos con violencia por comandos que tienen preparados tráileres para llevarse la mercancía. Además de ello, hay un crecimiento alarmante de robos de unidades nodrizas, que transportan autos nuevos, lo que impacta perjudicialmente a la industria automotriz. Por ello, es habitual que los chóferes tengan un seguro especial para cruzar por Veracruz a Tampico y Nuevo Laredo.

Por otro lado, se reporta que entre las principales mercancías robadas se encuentran medicamentos, ropa de marca, aparatos eléctricos y electrodomésticos, vinos y licores, zapatos, computadoras y perfumería. Objetos robados que por su naturaleza, son de fácil colocación en el mercado.

No olvidemos también, que según cifras de la propia la CANACAR, en el 2009 el asalto a los transportistas creció 40 por ciento. Asimismo, en ese tiempo se denunció que otro delito que se ha incrementado es la extorsión. De acuerdo con la mercancía que se transporta, se les exige dinero por dejarlos pasar. De otro modo se les “*confisca*”. En este sentido, la delincuencia empieza a actuar como verdadera autoridad aduanal con absoluta impunidad.

Por su parte, la Asociación Mexicana de Empresas de Seguridad Privada e Industrial Satelital (AMESIS) estimó que las pérdidas por robo a transportistas en el país durante 2009 fueron de nueve mil millones de dólares, ya que el valor promedio de cada carga fluctúa entre uno y dos millones de pesos.

Asimismo, AMESIS identificó en el 2009, veinte puntos de mayor riesgo para el robo a transportistas en todo el territorio nacional. Estos tramos se ubican en las delegaciones de Iztapalapa, Gustavo A. Madero e Iztacalco, en la carretera México-Querétaro (a la altura de Cuautitlán Izcalli), en la vía México-Pachuca (en su paso por Ecatepec: 10.7 kilómetros), y las carreteras de cuota y la libre de la México-Puebla, con una longitud de 47 kilómetros cada una, y que cruzan por Nezahualcóyotl, Chalco e Ixtapaluca. Otros puntos peligrosos son los tramos México-Toluca, San Miguel Jagueyes-Praderas del Potrero, Ecatepec-Texpan, La Barca-Maravatío, y la autopista Benito Juárez, en Culiacán. Además, son riesgosas la ciudad de Agua Prieta, en Sonora; las carreteras de Matamoros a Nuevo Laredo, de la ciudad de Chihuahua a Ojinaga; de Hermosillo a Nogales, y los corredores de Veracruz-Monterrey con ramal en Matamoros; Ciudad de México-Nuevo Laredo con ramal en Piedras Negras; Lázaro Cárdenas-Manzanillo-Tampico, y la vía Acapulco-Veracruz.

Ahora bien, en junio de 2010, los transportistas demandaron urgentemente al gobierno actuar con eficacia y rigor ante el incremento los asaltos en la red carretera del país. Según sus propios reportes, la inseguridad ha propiciado que los transportistas destinen hasta 15 por ciento de su capital para aumentar su seguridad y minimizar el robo de mercancías cuando transitan por las carreteras de México. Estas “inversiones” en inseguridad se destinan principalmente a la contratación de custodia durante el recorrido, así como sistemas de videovigilancia y de rastreo, por mencionar algunos.

Por otra parte, debemos destacar que violencia es la principal característica de los robos en carreteras. Según estadísticas del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), entre enero y octubre de 2010 se reportaron mil 312 robos en carreteras, de los cuales mil 189 fueron con violencia. Es decir, que nueve de cada 10 ilícitos tuvieron ese sello.

De los hechos violentos, 345 se cometieron a camiones de carga, 213 a autobuses, 190 a vehículos particulares, 427 fueron clasificados en el rubro de "otros" y en 14 casos no se aportaron datos para precisar el tipo de vehículo víctima.

En contraste, los robos "limpios" sumaron 123 en los primeros 10 meses del 2010. En estos casos, los delincuentes aprovechan las distracciones del conductor o los tripulantes --en restaurantes, casetas o lugares de descanso-- para hurtar sus pertenencias o mercancía.

La cifra total de ilícitos corresponde al número de eventos reportados al SNSP por las Fiscalías y procuradurías de Justicia estatales; no contempla los datos recabados por la Policía Federal, encargada de vigilar las carreteras, ni los eventos denunciados a la Procuraduría General de la República.

Asimismo, las estadísticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública también indican que en 2010, se cometieron, en promedio, 131 robos cada mes en todo el país. Y aunque, este promedio es más bajo que el registrado en el 2009, cuando las procuradurías de los estados reportaron mil 692 eventos, -en promedio mensual de 141-, la acción delictiva en este rubro debe ser contrarrestada con urgencia.

Igualmente, de acuerdo con informes de la CANACAR en 2010, en el 80 por ciento de robos los ladrones se apoderan únicamente de la mercancía. Sin embargo, en el restante 20 por ciento, además de los productos, se llevan los vehículos para venderlos en otros países del continente, principalmente de Centroamérica, remarcarlos, seguir utilizándolos en México con otras placas o comercializarlos en el mercado negro de nuestro País. Este organismo reconoce que las regiones de mayor peligro para los transportistas son el sureste del país y la zona metropolitana de la Ciudad de México, junto con sus principales vías de acceso.

Cabe resaltar que entre enero y octubre del año pasado, las entidades que reportaron más casos de asalto son: Puebla, con 375; Hidalgo, con 327; San Luis Potosí, con 122, y Veracruz, con 108.

Por otra parte, entre agosto de 2009 y julio de 2010, la Policía Federal logró frustrar 75 robos: seis a vehículos de pasajeros, 47 a unidades de carga y 22 a autos particulares, según datos contenidos en el IV Informe de Labores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Y aunque en materia de prevención del delito la Policía Federal aplica los operativos permanentes "Anti-Asalto", "Telurio", "Interinstitucional", "Base de Operaciones Mixtas" y "Operativo NIS", en el periodo que abarca el mismo informe de labores se revela que de los más de 12 mil presuntos delincuentes detenidos por delitos cometidos en carreteras federales, sólo 4 mil 356 estuvieron relacionados con el robo de vehículos, asaltos a unidades de carga, robos en general, asaltos a vehículos de pasajeros y particulares. [2]

En este sentido, la presente Iniciativa tiene como propósito el de aumentar las penas para los salteadores de carreteras, caminos o poblaciones previstas en los artículos 286 y 287 del Código Penal Federal; considerar a la acción de los salteadores como delincuencia organizada, y ampliar las atribuciones de la Policía Federal para realizar la intervención preventiva de las comunicaciones en razón de los salteadores de caminos, carreteras o poblaciones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

D E C R E T O

Por el que se reforman y adicionan los artículos 286 y 287 del Código Penal Federal; el artículo 2º, fracción III, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y el artículo 51, fracción I, inciso h), de la Ley de la Policía Federal.

Artículo Primero.- Se reforman y adicionan los artículos 286 y 287 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 286.- Al que en despoblado o en paraje solitario haga uso de violencia sobre una persona con el propósito de causar un mal, obtener un lucro o de exigir su asentimiento para un fin **ilícito** y cualesquiera que sean los medios y el grado de violencia que se emplee, e independientemente de cualquier hecho delictuoso que resulte cometido, se le castigará con prisión de **cinco a diez años**.

La pena será de **veinte a treinta y cinco** años de prisión para el que en vías generales de comunicación tales como caminos, carreteras, puentes o vías férreas, haga uso de la violencia en contra de los ocupantes de un vehículo de transporte público o privado.

Artículo 287.- Si los salteadores atacaren una población, se aplicarán de veinte a treinta años de prisión a los cabecillas o jefes, y de veinte a **treinta y cinco** a los demás.

Artículo Segundo.- Se reforma y adiciona el artículo 2o, fracción III, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I...

II.

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población; **salteadores de carreteras o caminos o poblaciones previstos en los artículos 286 y 287 del Código Penal Federal;**

IV...

V...

VI...

VII...

Artículo Tercero.- Se reforma y adiciona el artículo el artículo 51, fracción I, inciso h), de la Ley de la Policía Federal, para quedar como sigue:

Artículo 51. La intervención preventiva de comunicaciones a que se refiere esta Ley, se autorizará únicamente en los delitos previstos en los ordenamientos legales que a continuación se enlistan:

I. Del Código Penal Federal:

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f)...

g)...

h) Asalto en carreteras o caminos o poblaciones, *previsto en el artículo 286 y 287.*

i)...

j)...

k)...

l)...

m)...

n)...

II a V...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 15 días del mes de febrero de 2011

Suscriben

SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ

SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA

[1] Diario *El Universal*, 21 de noviembre de 2010.

[2] <http://www.sipse.com/noticias/76477-robam-violencia-carreteras-pais.html>